

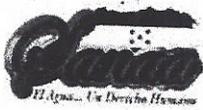


**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), **CERTIFICA** el Punto No.8 del Acta Número 009 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-GRA-001-2017 "Adquisición de 64,000 Libras de Cloro Gas (32 Cilindros de 2000 Libras c/u) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano en la Regional División del Atlántico"**.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General mediante publicaciones de Aviso de Licitación en el Diario La Prensa de fecha lunes 10 de Julio del 2017, y en el Diario La Tribuna de fecha viernes 7 de Julio del 2017 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha miércoles 5 de Julio del 2017 se invitó a las empresas interesadas en participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-GRA-001-2017 "Adquisición de 64,000 Libras de Cloro Gas (32 Cilindros de 2000 Libras c/u) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano en la Regional División del Atlántico"**.- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas: REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA), BAZAR DIANA S. de R.L.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**



185-2017 de fecha 14 de Agosto del 2017 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información, Ing. Luis Fernando Vélez en representación de la Gerencia Regional de la Ceiba.-

CONSIDERANDO: En fecha 16 de Agosto del 2017 a las 9:50 A.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 A.M. de la **Licitación Pública Nacional SANAA-GRA-001-2017 “Adquisición de 64,000 Libras de Cloro Gas (32 Cilindros de 2000 Libras c/u) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano en la Regional División del Atlántico”** al acto en referencia, se presentó con su oferta las empresas: REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S.A. (REPRIMHSA) y BAZAR DIANA.- **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal y financiera de las Empresas oferentes, resultando **Habilitada** la oferta presentada por la Empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA)**, por haber presentado correctamente los documentos solicitados en la base de licitación; y que la Empresa **BAZAR DIANA** queda **Habilitada** en el proceso de evaluación en virtud de haber presentado en tiempo y forma los documentos de subsanación legal-financiero solicitados según oficio No. GG-312-2017.- **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal paso a la siguiente etapa Financiera concluyendo que la Empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA)**, queda **Habilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumple con los tres (3) indicadores financieros (Razón Corriente de Liquidez, Índice de Endeudamiento y



Capital de Trabajo) y la Empresa **BAZAR DIANA** queda **Deshabilitada** en virtud de no cumplir en los años 2014, 2015 y 2016 en el índice de Endeudamiento.- **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA)**, cumple Técnicamente con lo solicitado en las Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación legal, Financiera y técnica, realizo la fase económica de la empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA)** quien supera la etapa económica, por encontrarse su oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.- **CONSIDERANDO:** Que La Comisión Evaluadora mediante Informe de fecha 31 de Agosto del 2017, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) **ADJUDICAR** Licitación Pública Nacional **SANAA-DM-02-2017 “Adquisición de 64,000 Libras de Cloro Gas en Presentaciones de Cilindros de 2,000 Libras (168 unidades) y Cilindros de 150 Libras (03 unidades) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** a la empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA)** por un monto de: **UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,509,760.00).**- **Disponibilidad Presupuestaria:** Lps. 1, 521,920.00.- **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2017 “Adquisición de 64,000 Libras Libras de Cloro Gas en Presentaciones de**

Cilindros de 2,000 Libras (168 unidades) y Cilindros de 150 Libras (03 unidades) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 31 de Agosto del 2017.- **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2017 “Adquisición de 64,000 Libras de Cloro Gas en Presentaciones de Cilindros de 2,000 Libras (168 unidades) y Cilindros de 150 Libras (03 unidades) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”**.- **SEGUNDO:** **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2017 “Adquisición de 64,000 Libras de Cloro Gas en Presentaciones de Cilindros de 2,000 Libras (168 unidades) y Cilindros de 150 Libras (03 unidades) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” a la empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS (REPRIMHSA)** por un monto de: **UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1, 509,760.00)**.- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**



adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal” **NOTIFIQUESE.-**

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

ING. ROBERTO E. ZABALA
Secretario Junta Directiva

